

La Inteligencia Artificial en la fiscalización patrimonial en América Latina

Artificial Intelligence in Asset Oversight in Latin America

Fredy Rolando Pineda Cermeño

Maestro en Administración Financiera
Universidad de San Carlos de Guatemala
Frepin1969@gmail.com
<https://orcid.org/0009-0001-1129-8952> 

Recibido: 01/08/2025

Aceptado: 16/10/2025

Publicado: 24/11/2025

Referencia

Guzmán Castellano, D. A. (2025). Importancia del control interno en la auditoría. *Revista Científica del Sistema de Estudios de Postgrado*. 8(2). 133-151. DOI: <https://doi.org/10.36958/sep.v8i2.365>

Resumen

OBJETIVO: evidenciar que la falta de procesos sistematizados, como el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la fiscalización patrimonial de funcionarios y empleados públicos, incide negativamente en el cumplimiento de las normativas de probidad y los Convenios Anticorrupción en América Latina. La IA, capaz de analizar grandes volúmenes de información con precisión, constituye una herramienta estratégica para automatizar controles. **MÉTODO:** se realizó una investigación documental y comparativa entre los países de Argentina, Guatemala, Costa Rica, Chile, Perú, México, Brasil y Colombia, lo que permitió identificar similitudes y diferencias en su contenido. Se aplicó un muestreo intencional considerando la pertinencia temática en probidad y fiscalización patrimonial, la viabilidad lingüística y el acceso a ponencias y materiales técnicos compartidos por pares de Entes Fiscalizadores, adicionalmente se utilizó el criterio de búsqueda a través de bases de datos como Scopus, Redalyc, SciELO, Google Académico y se revisaron 38 documentos publicados entre los años 1995 a la fecha. **RESULTADOS:** se identificó que, aunque los países comparten marcos normativos similares en materia de probidad, sus mecanismos de fiscalización patrimonial siguen siendo manuales, reactivos y fragmentados, con escasa interoperabilidad institucional. **CONCLUSIÓN:** la incorporación de inteligencia artificial, aplicada con criterios de transparencia, puede contribuir a reducir los niveles de corrupción, minimizar las deficiencias operativas y fortalecer la eficacia de los sistemas de fiscalización patrimonial.

Las opiniones expresadas en el artículo son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente representan la posición oficial de la USAC y sus miembros. La obra está protegida por la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos emitida en el decreto No. 33-98 por el Congreso de la República de Guatemala.

Palabras clave

corrupción, normativa, probidad, convenios, declaración patrimonial, fiscalización patrimonial, inteligencia artificial (IA), transparencia.

Abstract

OBJECTIVE: to demonstrate that the absence of systematized processes—such as the application of Artificial Intelligence (AI) in asset oversight of public officials—negatively affects compliance with probity regulations and Anti-Corruption Conventions in Latin America. AI, with its ability to process large volumes of data accurately, represents a strategic tool for automating oversight mechanisms. **METHOD:** a documentary and comparative study was conducted across Argentina, Guatemala, Costa Rica, Chile, Peru, Mexico, Brazil, and Colombia. The analysis focused on identifying both similarities and differences in their regulatory frameworks. Purposive sampling was employed based on thematic relevance to probity and asset oversight, language accessibility, and availability of technical materials and presentations from peer oversight institutions. Sources included databases such as Scopus, Redalyc, SciELO, and Google Scholar. A total of 38 documents published from 1995 to the present were reviewed. **RESULTS:** despite sharing similar probity frameworks, the examined countries continue to rely on manual, reactive, and fragmented oversight mechanisms, with limited institutional interoperability. **CONCLUSION:** the incorporation of Artificial Intelligence, when applied with transparency principles, can contribute to reducing corruption, minimizing operational inefficiencies, and enhancing the effectiveness of asset oversight systems.

Keywords

corruption, regulation, probity, conventions, asset declaration, asset oversight, artificial intelligence (AI), transparency

Introducción

El uso indebido del desempeño de un cargo público para beneficio propio, debilita la calidad del gasto público y minimiza la confianza ciudadana. En ese contexto la fiscalización patrimonial es un instrumento clave del control gubernamental: comprueba la congruencia entre ingresos lícitos y variaciones patrimoniales de activos y pasivos de los servidores públicos, detecta señales de enriquecimiento injustificado y podría incluso prevenir conflicto de intereses. Es, por lo tanto, fundamental el proceso operativo del sistema de control interno como externo que deben llevar a cabo los Entes Fiscalizadores, para asegurar la prevención, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

En América Latina, aunque los marcos normativos de probidad son relativamente homogéneos, su efectividad se ve limitada por prácticas de fiscalización patrimonial, tradicionales, fragmentadas y mayormente manuales (cruces puntuales, muestreos, reacciones a denuncias). Esta brecha metodológica reduce la capacidad estatal para detectar oportunamente variaciones patrimoniales atípicas, priorizar casos por riesgo y disuadir conductas de malas prácticas.

Ante ello, se plantea que modernizar el análisis patrimonial con inteligencia artificial (IA), para ampliar cobertura, trazabilidad y objetividad del control, sin sustituir el juicio humano. La IA permite perfilar riesgos, automatizar cruces masivos e identificar patrones anómalos, siempre que se implemente con garantías de debido proceso, transparencia algorítmica y protección de datos, sin perder de vista las Alianzas Estratégicas a nivel Nacional e Interinstitucional con diferentes Instituciones, también es necesaria la definición de perfiles de riesgos y la parametrización de reportes patrimoniales, que permitan avanzar en la reducción de esas brechas de la corrupción.

La inteligencia artificial, podría ser el mecanismo idóneo de investigación, el equivalente a un gran número de auditores, debido a su capacidad de analizar enormes cantidades de datos, como señalan Soria et al. (2023) cuando describen: “La minería de datos se refiere al proceso de extraer información valiosa y relevante de (grandes) conjuntos de datos” (p. 20).

La presente investigación, se realiza como, requisito para optar al Grado de Doctorado en Auditoría Financiera, con énfasis en Control Interno Gubernamental, del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La persistencia de malas prácticas en el uso de los recursos gubernamentales y sus efectos sobre la calidad del gasto público, los servicios sociales y la confianza institucional justifican la necesidad de un enfoque renovado de fiscalización patrimonial. Con el propósito de enmarcar la investigación, se presenta el planteamiento del problema:

Tabla 1

Planteamiento del Problema

Problema general	Hipótesis general	Objetivo general
<p>Las prácticas de corrupción, impactan en la calidad del gasto público, afectando áreas de Centros Hospitalarios y Medicamentos, débil cobertura en la educación, incremento de inseguridad e inadecuada infraestructura vial, entre otros, lo que genera desconfianza en la población, en las Instituciones, lo cual agudiza los problemas sociales en un país.</p>	<p>Los procesos actuales de fiscalización patrimonial de funcionarios y empleados como la herramienta de inteligencia artificial (IA), en Entidades Fiscalizadoras, no han tenido mayor incidencia positiva para cumplir la Normativa de Probidad y lo preceptuado en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción en América Latina.</p>	<p>Evidenciar que la falta de procesos sistematizados de la fiscalización patrimonial de servidores públicos, incide de manera negativa en los avances para el cumplimiento de las normativas de probidad y Convenios Anticorrupción en América Latina.</p>

Nota: Elaboración propia con base a la investigación a realizar.

De acuerdo al indicador de Transparency International, 2024 “con una muestra de ciento ochenta (180) países a nivel mundial, reflejaba que existen regiones en donde no se evidencian mejoras, en cuanto a los esfuerzos para combatir la corrupción, al contrario se denota cierta disminución en sus indicadores, siendo pocos los países que han mejorado su percepción, Europa Occidental y la Unión Europea, contrario a Colombia, Argentina, Brasil, Perú, México y Guatemala, que no superan los cuarenta (40) puntos, encontrándose entre los peores calificados”.

Se realizó la investigación con el fin de efectuar un análisis comparativo de las normativas de algunos países de América Latina, se presenta a continuación:

Tabla 2
Normativa de Probidad y Fiscalización Patrimonial

País	Normativa	Casos de Corrupción	Índice Percepción de Corrupción –IPC
Argentina	Ley 25188 (1999) Ética Pública en el Ejercicio de la Función pública, art. 268 Enriquecimiento ilícito de funcionario público y omisión maliciosa de presentar declaración jurada. Ley 11179 Código Penal de la Nación del (1984).	“Berti confesó que le entregó bolsos con dinero a Néstor Kirchner delante de Cristina” (Cabot, 2018)	“37 puntos, en el lugar 99 de los 180 países”. (Transparency International, 2024).
Guatemala	Decreto 89-2002, 2002 “Sujetos obligados y los plazos para la presentación de la declaración, la confidencialidad de la información”. Decreto 17-73 Código Penal y sus reformas Decreto 31-2012, establece el delito presentación extemporánea de la declaración, la falsedad y el enriquecimiento ilícito.	Casos de corrupción. “ICEFI (2024): baja trazabilidad pública de resultados derivados de DJP	“23 puntos, en el lugar 158 de los 180 países”. (Transparency International, 2024).
Costa Rica	Ley 8422, 2004 Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito; “sujetos obligados, los plazos en los que debe de presentar la declaración”	“presunto pago de dádivas y sobornos por parte de las empresas constructoras” (OECD, 2022)	“55 puntos y se encuentra en el lugar 73 de los 180 países”. (Transparency International, 2024).
Chile	Ley N° 20,880, 2015. “Los plazos para la presentación de declaración de Intereses y de Patrimonio, su actualización, las sanciones y la publicidad de éstas y su fiscalización”	“caso Hermosilla (Horvitz, 2024, Primer párrafo).	“66 puntos y se encuentra en el lugar 29 de los 180 países” (Transparency International, 2024).
México	Ley General de Responsabilidades Administrativas, México 2016). Establece “Sujetos obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, y las facultades de investigación de las Secretarías y Órganos Internos” prevé sanciones a servidores por su incumplimiento.	“los resultados son magros en realidad, y la corrupción sigue siendo una práctica diaria y constante” Quitano Díaz, D. (2019)	“26 puntos y se encuentra en el lugar 140 de los 180” (Transparency International, 2024).

Perú	Ley 27,482, 2001 y su Reglamento Decreto Supremo N° 080-2001-PCM) que regula los sujetos obligados a presentar declaración jurada de Ingresos y de bienes y rentas “La Contraloría fiscaliza selectivamente el contenido de las mismas” (Resolución de la Contraloría 328-2015).	En 2016, se reveló que Odebrecht había establecido una “División de Operaciones Estructuradas” (también conocida como Caja 2) para canalizar pagos ilícitos que le permitieron acceder a contrataciones públicas en el Perú (Campos, 2020).	“31 puntos y se encuentra en el lugar 127 de los 180 países” (Transparency International, 2024).
Brasil	Ley 8429 (1992) Administrativa, Reformada por la Ley 14,230 (2021). “Regula a los sujetos obligados a presentar la declaración de bienes” asimismo el Enriquecimiento Ilícito, sin embargo, se protege cierta información sensible de la declaración.	Improbidad El caso Odebrecht reveló una red regional de sobornos que debilitó instituciones democráticas y evidenció fallas en los sistemas de control estatal (Yuhui, 2021).	“Brasil 34 puntos y se encuentra en el lugar 107 de los 180 países” (Transparency International, 2024).
Colombia	Ley 190 (1995) Estatuto Anticorrupción: crea la obligación de presentar la declaración de bienes y rentas. El Decreto 1083 (2015) y su reforma Decreto 484 (2017) regula el trámite, plazos y verificación. La Ley 2013 (2019) regula la publicidad de las declaraciones	Los delitos de corrupción según Correa Fernández (2017), parte de una cultura político-administrativa que favorece la impunidad y el clientelismo.	“Colombia 39 puntos y se encuentra en el lugar 92 de los 180 países” (Transparency International, 2024).

Nota: Elaboración propia con base a información de análisis documental e información de Transparency International 2024.

Fiscalización Patrimonial

Dadas las circunstancias mencionadas y con base en las normativas analizadas, puede notarse que los procedimientos de fiscalización patrimonial resultan, en gran medida, homogéneos entre los países estudiados. En la fiscalización patrimonial de los servidores públicos no se observan señales de cambio respecto del enfoque tradicional, ni una incorporación sistemática de tecnología como estrategia de control.

En este contexto, no se advierten protocolos diferenciados: los procesos y las disposiciones convergen en definir sujetos obligados y exigir declaraciones de activos y pasivos al inicio y al cese del cargo o cuando se reportan variaciones patrimoniales durante su ejercicio.

La metodología predominante sigue siendo la de cruces puntuales de información, lo que tensiona la capacidad operativa de las entidades fiscalizadoras frente al volumen anual de declaraciones. Por ejemplo, según Memoria de Labores de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala (2024), se recibieron 41,104 declaraciones, cifra que varía según el tamaño del país y las coyunturas políticas (suele incrementarse con los cambios de gobierno). Bajo este esquema, resulta difícil realizar una revisión objetiva y razonable de la situación patrimonial, en ese contexto los países no alcanzan plenamente las expectativas fijadas por sus normativas y por los instrumentos internacionales anticorrupción.

Una razón central es la ausencia de estrategias definidas para sistematizar los procedimientos. Con frecuencia, las auditorías se activan reactivamente por noticias de prensa, requerimientos de la autoridad investigadora o denuncias ciudadanas, que son eventuales y no cubren el universo declarativo. En consonancia con la guía StAR¹ del Banco Mundial (Rossi, Pop y Berger, 2017), se recomienda institucionalizar protocolos de verificación basados en riesgo que integren perfilamiento y muestreo dirigido, cruces automatizados y masivos con fuentes internas y externas (tributarias, registrales, financieras y de contrataciones) y criterios transparentes de selección y priorización formalizados en manuales operativos, con el fin de ampliar cobertura, mejorar trazabilidad y reducir discrecionalidad.

Aplicación de la Inteligencia Artificial en América Latina

A nivel internacional, diversas organizaciones como la INTOSAI, la OCDE y la Comisión Europea han promovido la adopción de inteligencia artificial y tecnologías emergentes en los procesos de control gubernamental y auditoría digital. Estos enfoques refuerzan la necesidad de marcos normativos que garanticen la transparencia algorítmica, la trazabilidad de decisiones automatizadas y la responsabilidad institucional. La literatura especializada en auditoría digital también ha destacado el valor de la automatización para mejorar la eficiencia

¹ StAR: Iniciativa de Recuperación de Activos Robados, es una asociación entre el Grupo del Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que apoya los esfuerzos internacionales que buscan poner fin a los refugios seguros para los fondos corruptos.

y cobertura del control público (OECD, 2022), lo que respalda el enfoque propuesto en este estudio para la fiscalización patrimonial.

Los países que destacan en el proceso de aplicación de dicha herramienta en el campo de la investigación, desarrollo y adopción de la inteligencia artificial, en áreas como la infraestructura tecnológica, desarrollo de talento especializado, productividad científica y capacidad de innovación, son Chile, Uruguay y Brasil, que podrían considerarse líderes regionales” (Centro Nacional de Inteligencia Artificial –ILIA-, 2024).

Tabla 3

Indicadores comparativos de países líderes en IA en América Latina

País	Fortalezas en IA	Indicadores destacados (ILIA 2024)
Chile	Política Nacional de IA, alto desarrollo de talento e infraestructura	Liderazgo en talento e infraestructura tecnológica
Brasil	Alta capacidad de cómputo, liderazgo en adopción tecnológica, fuerte inversión científica	1º en adopción de IA en el sector público
Uruguay	Gobernanza digital avanzada, marco regulatorio favorable, ecosistema innovador y ágil	Mejor gobernanza y entorno regulatorio de IA

Nota: Elaboración propia con base al Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial –2024-

Algunos países de América Latina, como Chile, han iniciado la implementación de herramientas de inteligencia artificial en sus sistemas de fiscalización. En particular, el Servicio de Impuestos Internos (SII) chileno, ha utilizado algoritmos para el análisis automatizado de datos tributarios, lo cual ha generado cuestionamientos en torno a la legalidad y transparencia de estos procesos.

Álvarez Vega (2024) advierte que la automatización debe implementarse con garantías suficientes que resguarden el debido proceso. En contraste, la mayoría de países de la región aún no incorporan mecanismos tecnológicos avanzados para la fiscalización patrimonial, lo que evidencia una brecha en capacidad institucional y voluntad política. Esta diferencia subraya la urgencia de avanzar hacia modelos modernos y transparentes, donde la IA se

integre sin vulnerar derechos fundamentales, potenciando la eficacia del control público. (Álvarez Vega, 2024)

Es importante destacar que, si bien en estos países se evidencian ciertos avances tecnológicos, los mismos no están enfocados a fiscalizar o auditar la situación patrimonial de los funcionarios y empleados Públicos.

Materiales y métodos

Para el análisis documental, se consideró el criterio de búsqueda de información en bases de datos académicas como Scopus, Redalyc, SciELO y Google Académico en el marco de una revisión narrativa. Se priorizaron fuentes científicas y estudios académicos relacionados con la fiscalización patrimonial y la inteligencia artificial en América Latina. La selección incluyó investigaciones que abordaron tanto experiencias institucionales como desarrollos normativos en la región. La búsqueda permitió identificar 38 documentos relevantes. No se aplicó un protocolo de revisión sistemática, ya que el objetivo principal fue ofrecer una visión comparativa, exploratoria y propositiva, centrada en estudios clave, marcos legales y casos recientes que articulan la inteligencia artificial con los procesos de control patrimonial.

El criterio para selección de países, se basó en atención a la pertinencia temática (probidad y fiscalización patrimonial), viabilidad lingüística y acceso a ponencias y materiales técnicos compartidos por pares. Cabe mencionar que una fracción de los insumos procede de comunicaciones personales y materiales no publicados vinculados a instancias de intercambio técnico en la región por pares.

En ese contexto se realizó una investigación de carácter documental en los países precitados, para contar con elementos de juicio suficientes y comprobar la premisa que los procesos actuales de fiscalización patrimonial de funcionarios y empleados públicos, por parte de las Entidades Fiscalizadoras, no han tenido mayor incidencia positiva para cumplir con la Normativa de Probidad y lo preceptuado en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción en América Latina.

Finalmente se obtuvo información relacionada con los Índices de Percepción de la Corrupción con base a los indicadores de Transparency International (2024), para argumentar razonablemente la investigación.

Resultados y discusión

La ausencia de sistemas automatizados en la fiscalización patrimonial obstaculiza el avance hacia una mayor transparencia en la función pública y limita la capacidad estatal para combatir

eficazmente la corrupción. Esta carencia se refleja en los elevados niveles de percepción de corrupción en varios países de América Latina. Rossi et al. (2017) advierten que:

“Aún debemos encontrar un sistema de declaración de patrimonio e intereses que logre realizar la verificación a fin de detectar cualquier inexactitud o irregularidad. Algunos sistemas de verificación tienen como único objetivo la identificación de conflictos de interés reales o potenciales” (p. 77).

Este diagnóstico refuerza la necesidad de adoptar enfoques más sólidos, apoyados en tecnologías que fortalezcan la capacidad institucional de control.

En contraste, la literatura especializada en auditoría digital ha demostrado que la inteligencia artificial (IA) puede automatizar procesos de supervisión interna, reducir la carga operativa y ampliar el alcance del monitoreo financiero y patrimonial. Desde una perspectiva de política pública, la Comisión Europea (2020) plantea que el despliegue de IA en el sector público debe inscribirse en un “ecosistema de confianza” con un enfoque basado en riesgos, que garantice derechos fundamentales, transparencia y supervisión humana, y una gobernanza de datos robusta. Este marco favorece procedimientos estandarizados, trazables y auditables, condiciones esenciales para la fiscalización patrimonial y la detección de inconsistencias con debido proceso (Comisión Europea, 2020).

Complementariamente, un estudio reciente de Genaro-Moya et al. (2025) examina el papel transformador que puede desempeñar la IA en la auditoría del sector público, específicamente en las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS). Los autores destacan que la IA tiene el potencial de mejorar la eficiencia operativa, aumentar la transparencia y facilitar el análisis de grandes volúmenes de datos financieros y patrimoniales en tiempo real, siempre que existan capacidades institucionales y estándares de gobernanza que orienten su adopción.

A pesar de estas oportunidades, la implementación efectiva de IA enfrenta barreras relevantes. Torroba Díaz (2023), en su tesis doctoral *Análisis de las barreras que impiden la adopción del análisis de datos y la inteligencia artificial en la Auditoría de Cuentas*, identifica obstáculos como la falta de formación técnica especializada, la opacidad algorítmica, la desconfianza institucional y la ausencia de un marco regulatorio claro. Según la autora, “la implementación de herramientas de inteligencia artificial en la auditoría no solo implica una transformación tecnológica, sino también un cambio cultural profundo dentro de las organizaciones, donde aún persisten resistencias derivadas del desconocimiento, la falta de formación técnica y la escasa confianza en los sistemas automatizados” (pp. 171–173). Estos hallazgos refuerzan la importancia de acompañar los avances tecnológicos con gobernanza ética, transparencia operativa y colaboración interdisciplinaria.

En el mismo sentido, el ICAC² (2025) desde la perspectiva de la auditoría de cuentas, constata que el sector requiere estrategias integrales de IA, formación práctica, guías/estándares claros y ciberseguridad para sostener la confianza, asegurar la explicabilidad de las herramientas y facilitar su validación. Aunque el enfoque del ICAC es el ámbito privado/profesional, sus recomendaciones son transferibles al control patrimonial público.

De forma complementaria, Villca Condori (2025), mediante una revisión sistemática en el ámbito municipal peruano, evidencia que la IA puede reducir la evasión y mejorar la eficiencia institucional, siempre que su implementación esté respaldada por marcos normativos adecuados y cooperación interinstitucional. Esto enlaza con la necesidad ya señalada por OCDE³ (2022) e INTOSAI⁴ (2020) de avanzar en digitalización de la auditoría pública, pero con salvaguardas de transparencia, trazabilidad y protección de datos.

Pese a estos desarrollos, el presente estudio confirma que la mayoría de países latinoamericanos aún no incorporan IA en la fiscalización patrimonial de forma sistemática. Aunque organismos como los mencionados en el párrafo anterior, promueven la digitalización, persisten limitaciones técnicas, institucionales y políticas que demoran su adopción, en parte por la débil sistematización de procesos, por ende la ausencia de convenios interinstitucionales que faciliten la interoperabilidad y la débil fiscalización inciden en la capacidad insuficiente para implementar procesos sistematizados y la transparencia de la función pública. En este escenario, se vuelve necesario repensar el alcance de las convenciones y tratados anticorrupción, los cuales deberían establecer mecanismos más exigentes y consecuencias claras ante su incumplimiento. La falta de efectos tangibles pone entre dicho su legitimidad, incluso en Estados adherentes que mantienen altos niveles de corrupción.

La corrupción afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables, agravando deficiencias en salud, educación, seguridad y servicios básicos, y perpetuando condiciones de exclusión social (OECD, 2022b). En consecuencia, el tránsito hacia modelos de control patrimonial asistidos por IA requiere rediseñar procesos, invertir en capacidades digitales, asegurar la interoperabilidad y adaptar los sistemas de control bajo principios de ética, transparencia y rendición de cuentas (INTOSAI, 2020; OECD, 2022a).

En síntesis, aunque la implementación de IA en la región aún es incipiente, representa una oportunidad estratégica frente a las limitaciones de los métodos tradicionales. La evidencia sugiere que la adopción responsable de IA, guiada por un enfoque basado en riesgos, gobernanza de datos, supervisión humana, explicabilidad y ciberseguridad, puede elevar la efectividad del control patrimonial y fortalecer la integridad pública. Si bien algunos países como Chile, Brasil y Uruguay han logrado avances en automatización tributaria o administrativa, estos esfuerzos aún no se han extendido plenamente al control patrimonial.

2 Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España (Organismo Público, Adscrito al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa).

3 Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Organismo Internacional.

4 Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Propuesta de Aplicación de Inteligencia Artificial Alianzas Interinstitucionales

El primer paso para la implementación de inteligencia artificial, es establecer convenios o alianzas estratégicas para el intercambio de la información, con Entidades que lleven controles de Fiscalización en materia tributaria, Registros de Empresas Mercantiles, Registros de Propiedades de Bienes Inmuebles, Registros de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aeronaves, Registros de Control Marcas y Patentes, Registros de todo tipo de ganado o semovientes, Sistema Financiero, etc.

Generación de Reportes Comparativos

Concluida la primera fase, se configura en el sistema la generación de reportes comparativos automáticos de activos y pasivos. Estos reportes podrán generarse de la información patrimonial de la toma de posesión, ampliación o actualización y cese de cargo. De este modo, es posible detectar compras posteriores a la toma de posesión, como señal de análisis para evaluar la razonabilidad de las operaciones, no solo en adquisiciones, sino también en desembolsos destinados a gastos o pagos que resulten inusuales. Esto es relevante porque las prácticas de corrupción no siempre se reflejan en nuevas compras: también pueden evidenciarse en la disminución atípica de pasivos. Asimismo, uno de los momentos críticos del análisis patrimonial ocurre cuando el funcionario o servidor público deja el cargo, pues con frecuencia en dicho momento se evidencian incrementos patrimoniales.

Figura 1

Monitoreo con Inteligencia Artificial



Nota: Imagen de canva, la descripción, elaboración propia.

Alianzas Institucionales

Este proceso es sumamente importante para la verdadera lucha en contra de la corrupción, este paso tan importante no debiera de ser difícil, considerando que existe la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, en ese orden se considera un momento oportuno en esta era tecnológica replantear esos convenios, que permita el intercambio de información a nivel internacional, lo cual contribuiría a cerrar esas de la corrupción.

Perfiles de Riesgos

Es importante tomar en cuenta que dentro de la magnitud de los sujetos obligados, es decir personas que deben de presentar o reportar su patrimonio con base a las normativas de probidad de sus países, muchas veces, no todos reflejan un perfil de riesgo de corrupción, es por ello la importancia de definir dichos perfiles, enfocados en aquellos caso en donde la percepción de riesgo es mayor, como en los cargos en puestos fronterizos, áreas financieras, bodegas o bien aquellos casos de Personas Expuestas Políticamente (PEP's), siendo estos los cargos más importantes que ocupan las personas en las instituciones públicas, en algunos países posiblemente no se denominen de esa manera.

Beneficios Esperado

Los efectos de la corrupción se manifiestan en diversas áreas del desarrollo social, generando impactos negativos en sectores como la salud, la educación, la seguridad ciudadana y la migración forzada. En este contexto, la fiscalización patrimonial asistida por inteligencia artificial se proyecta como una herramienta con capacidad para incidir positivamente en el fortalecimiento institucional y el desarrollo socioeconómico.

A continuación, se resumen los beneficios esperados de su implementación en los sistemas de fiscalización patrimonial:

Tabla 4

Beneficios Esperados de la IA en la fiscalización patrimonial

Dimensión	Beneficio Esperado
Fiscalización Preventiva	Detección automática y oportuna de incrementos patrimoniales injustificadas.

Estandarización de Procesos	Generación de reportes y cédulas analíticas bajo parámetros técnicos consistentes automatizadas.
Interoperabilidad	Cruce de información a nivel nacional y enlaces internacionales
Eficiencia del Ente Fiscalizador	Mayor cobertura de los controles, reduce brechas de la impunidad y pérdida de recursos del Estado.
Acciones Administrativas y Penales	Obtención de evidencia objetiva, trazable y reproducible para la toma de decisiones.
Mejora la Confianza Ciudadana	Mejora en la percepción ciudadana sobre el control gubernamental y la lucha contra la corrupción.

Nota: Elaboración Propia a partir de la investigación realizada.

Así, la IA se posiciona como un recurso estratégico para promover la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

Conclusiones

- La fiscalización patrimonial constituye un componente estratégico en las políticas de integridad pública y lucha contra la corrupción. No obstante, en muchos países de América Latina, su eficacia continúa limitada por procedimientos manuales, fragmentados y escasamente interoperables. A pesar de los avances normativos y los compromisos asumidos en instrumentos internacionales, persiste una brecha significativa entre el mandato legal y su implementación efectiva.
- La inteligencia artificial (IA) se presenta como una oportunidad transformadora en este escenario, al permitir automatizar la fiscalización patrimonial, generar alertivos y realizar cruces masivos de datos en tiempo real. Su incorporación debe ir acompañada de garantías institucionales, incluyendo el respeto al debido proceso, la transparencia algorítmica, la protección de datos personales y la auditoría de los propios sistemas tecnológicos.
- Para avanzar hacia un modelo más robusto y preventivo de control patrimonial, se propone una estrategia basada en tres ejes fundamentales:
 - Primero, establecer alianzas interinstitucionales nacionales e internacionales que permitan el acceso automatizado a registros clave (propiedad, vehículos, sociedades, marcas, sistemas financieros, entre otros), facilitando el cruce de información para detectar inconsistencias patrimoniales relevantes.

- Segundo, implementar sistemas de generación de reportes comparativos automatizados, que analicen de forma dinámica las variaciones en el patrimonio de los sujetos obligados desde el inicio, durante y al término del ejercicio del cargo público. Esto incluye no solo adquisiciones, sino también pagos, cancelaciones de deudas y otras operaciones significativas que puedan indicar un enriquecimiento no justificado.
- Tercero, avanzar hacia un esquema de monitoreo continuo mediante IA, basado en perfiles de riesgo diferenciados. Esto permitirá priorizar el control sobre grupos más expuestos, como personas políticamente expuestas (PEP), funcionarios en zonas de frontera o áreas financieras sensibles, maximizando el uso eficiente de los recursos públicos.

En conjunto, estas acciones pueden traducirse en una política nacional de fiscalización patrimonial digital, respaldada por un marco normativo interoperable, una gobernanza algorítmica sólida y una profesionalización sostenida de las capacidades técnicas en los órganos de control y justicia. La implementación progresiva de estos pilares no solo fortalecerá la rendición de cuentas, sino que también enviará una señal clara de compromiso institucional frente a la corrupción.

Referencias

Álvarez Vega, M. (2024). Inteligencia artificial en la fiscalización tributaria: Desafíos al debido proceso administrativo chileno. *Ius et Praxis*, (58), 190–208.

<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2024.n058.6861>

Argentina. (1984). Código Penal de la Nación (Ley 11.179 y reformas). Boletín Oficial.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=16546>

Argentina. (1999). Ley 25.188, de Ética en el Ejercicio de la Función Pública. Boletín Oficial.

<https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=60847>

Brasil. (1992). Lei N.º 8.429, (Lei de Improbidade Administrativa). Diário Oficial da União.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8429compilada.htm

Brasil. (2021). Lei N.º 14.230, (reforma da Lei de Improbidade Administrativa). Diário Oficial da União.

https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2019-2022/2021/lei/14230.htm

- Cabot, D. (2018, agosto 1). Uberti confesó que le entregó bolsos con dinero a Néstor Kirchner delante de Cristina. La Nación. <https://www.lanacion.com.ar/politica/uberti-confeso-que-le-entrego-bolsos-con-dinero-a-nessor-kirchner-delante-de-cristina-nid2162530/>
- Campos, N., Engel, E., Fischer, R. D., & Galetovic, A. (2020). Renegociaciones y corrupción en el sector de infraestructura: El caso Odebrecht (Informe preparado para el Banco Interamericano de Desarrollo). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Renegociaciones-y-corrupcion-en-el-sector-de-infraestructura-el-caso-Odebrecht.pdf>
- Centro Nacional de Inteligencia Artificial (CENIA). (2024). Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA 2024).
- Chile. (2015). Ley N.º 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1086517>
- Colombia. (1995). Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción). 12 N.º 41.878. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=321>
- Colombia. (2017). Decreto 484 de 2017 (Modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80313>
- Colombia. (2019). Ley 2013 de 2019 (publicidad de declaraciones). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=104572>
- Comisión Europea. (2020, febrero 19). Libro Blanco sobre la inteligencia artificial: Un enfoque europeo orientado a la excelencia y la confianza (COM (2020) 65 final). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020DC0065>
- Contraloría General de Cuentas de Guatemala. (2024). Memoria de labores 2024. <https://www.contraloria.gob.gt/>

- Correa Fernández, J. A. (2017). Corrupción en Colombia: Una visión desde la administración pública. *Revista Científica General José María Córdova*, 15(20), 157–178.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6857131>
- Costa Rica. (2004). Ley 8422, Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. *La Gaceta N.º 212*, 2004. https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=53738&nValor3=90841
- Genaro-Moya, D., Benito-Pérez, G., García-Sánchez, I. M., & Martínez-Ferrero, J. (2025). Artificial intelligence and public sector auditing: Challenges and opportunities for Supreme Audit Institutions. *World*, 6(2), 78. <https://doi.org/10.3390/world6020078>
- Guatemala. (1973). Decreto 17-73, Código Penal (y sus Reformas). *Diario de Centro América*. https://www.un.org/depts/los/LEGISLATIONANDTREATIES/PDFFILES/GTM_codigo_penal.pdf
- Guatemala. (2002). Decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. *Diario de Centro América*. <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2019/01/ley-de-probidad-decreto-del-congreso-89-2002.pdf>
- Guatemala. (2012). Decreto 31-2012, Ley contra la Corrupción. *Diario de Centro América*. <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/11-Ley-Contra-La-Corrupcion-Decreto-31-2012.pdf>
- Horvitz, M. I. (2024). Corrupción dentro del Estado y redes de poder. CIPER. <https://www.ciperchile.cl/2024/04/14/corrupcion-dentro-del-estado-y-redes-de-poder/>
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI). (2024). Estudio y recomendaciones sobre la utilidad y efectividad de las declaraciones juradas patrimoniales en Guatemala. https://icefi.org/sites/default/files/volumen_4_-_utilidad_y_efectividad_de_las_declaraciones_juradas_patrimoniales_en_guatemala.pdf
- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) & ASEPUC. (2025). El reto de la inteligencia artificial para la auditoría (Estudio ICAC–ASEPUC, 73 pp.). https://www.icac.gob.es/sites/default/files/2025-04/ESTUDIO%20INTELIGENCIA%20ARTIFICIAL_accesible.pdf
- INTOSAI. (2020). Digitalization and the future of audit. *International Journal of Government Auditing*.

- México. (2016). Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>
- OECD. (2022a). Auditing with data analytics (OECD Working Paper on Public Governance). <https://doi.org/10.1787/62c8f1c6-en>
- OECD. (2022b). Implementing the OECD Anti-Bribery Convention: Phase 2 two-year follow-up report—Costa Rica. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/59c16d0e>
- Perú. (2001). Decreto Supremo N.º 080-2001-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27482. El Peruano / PCM. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/3868083-080-2001-pcm>
- Perú. (2001). Ley N.º 27482, Ley que regula la publicación de la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos. El Peruano. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_ley27482.pdf
- Perú. Contraloría General de la República. (2015). Resolución de Contraloría N.º 328-2015-CG. El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/1721211-328-2015-cg>
- Quitano Díaz, D. (2019). ¿Podemos reducir la corrupción en México? Letras Jurídicas. Revista Multidisciplinar del CEDEGS, 20(40), 173–176. <https://www.uv.mx/cedegs/files/2021/04/Revista-Letras-Juridicas-numero40.pdf>
- Rossi, I. M., Pop, L., & Berger, T. (2017). Lo que hay que saber sobre los funcionarios públicos: Guía práctica para declaraciones juradas efectivas (StAR Series). Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/537281524145572557/pdf/Getting-the-full-picture-on-public-officials-a-how-to-guide-for-effective-financial-disclosure.pdf>
- Soria Olivas, E., Sánchez-Montañés Isla, M. A., Gamero Cruz, R., Castillo Caballero, B., & Cano Michelena, P. (2023). Sistemas de aprendizaje automático. Ediciones de la U. Transparency International. (2024). Corruption Perceptions Index 2023. <https://www.transparency.org/en/cpi/2024>
- Villca Condori, H. F. (2025). Inteligencia artificial y recaudación de impuestos: Una alternativa de mejora en gobiernos locales. Impulso. Revista de Administración, 5(11), 537–553. <https://doi.org/10.59659/impulso.v.5i11.161>

Yuhui, S. (2021). El cáncer de la corrupción en Latinoamérica: El caso Odebrecht. *Gestión y Política Pública*, 30(3), 237–265. <https://doi.org/10.29265/gypp.v30i3.974>

Sobre el autor

Fredy Rolando Pineda Cermeño

Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Auditor, Maestría en Administración Financiera.

Financiamiento de la investigación

Con recursos propios.

Declaración de intereses

Declara no tener ningún conflicto de intereses, que puedan haber influido en los resultados obtenidos o las interpretaciones propuestas.

Declaración de consentimiento informado

El estudio se realizó respetando el Código de ética y buenas prácticas editoriales de publicación.

Derecho de uso

Copyright (c) (2025) Fredy Rolando Pineda Cermeño

Este texto está protegido por la [Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional](#)



Este texto está protegido por una licencia
[Creative Commons 4.0](#).

Es libre para compartir, copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato y adaptar el documento, remezclar, transformar y crear a partir del material para cualquier propósito, incluso comercialmente, siempre que cumpla la condición de atribución: debe reconocer el crédito de una obra de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciante o lo recibe por el uso que hace.